







INFORME DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-041-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 "Evaluación y Calificación Propuesta Económica", y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

"De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación y Calificación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del "(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041
- 2) UT ACUEDUCTO ISTMINA
- 3) SANEAR S.A.
- 4) INICO SAS
- 5) CONSORCIO ISTMINA 2016.
- 6) CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016
- 7) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:









| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.882,20); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

| Orden Elegibilidad | Consecutivo Interno | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|-----------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 1° | 7 | INICO SAS | 99,9907816 |
| 2° | 8 | CONSORCIO ISTMINA 2016 | 99,9534264 |
| 3° | 10 | ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS | 99,8383237 |
| 4° | 9 | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 | 99,8153141 |
| 5° | 2 | UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ISTMINA | 99,7335318 |









| 6° | 1 | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 | 99,5810395 |
|----|---|---------------------------------|------------|
| 7° | 3 | SANEAR | 97,9645550 |

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)









Propuesta Económica

| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | Valor mínimo del Presupuesto Oficial | Valor máximo del Presupuesto Oficial | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 | UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ISTMINA | SANEAR S.A | INICO SAS | CONSORCIO ISTMINA 2016 | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 | ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. |
|--|------------------------------|---|---|---------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|
| Valor Total Corregido. Incluye IVA | \$ 8.224.889.645,00 | \$ 6.579.911.716,00 | \$ 8.224.889.645,00 | \$ 7.986.296.138,00 | \$ 7.998.525.864,00 | \$ 8.101.516.629,00 | \$ 8.019.157.032,00 | \$ 8.021.763.915,00 | \$ 8.005.084.716,00 | \$ 8.006.930.070,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | | | \$ 7.986.296.137,64 | \$ 7.998.525.864,00 | \$ 8.101.516.629,00 | \$ 8.019.156.198,98 | \$ 8.021.759.519,00 | \$ 8.005.084.716,00 | \$ 8.006.930.070,00 |

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos,

IVA,administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en la unidad en los términos de referencia de la convocatoria.

 En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- 5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
- a. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuesta 9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO | | | |
|--------|-----------------------|--|--|--|
| 1 | Media aritmética | | | |
| 2 | Media aritmética alta | | | |
| 3 | Media geométrica | | | |
| 4 | Menor valor | | | |

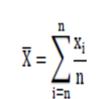
Según lo establecido en el numeral 4.1.1, Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecidos en el cuadro que se

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|----------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Según la TRM reportada para el 3 de febrero del 2017 emitida por al Banco de la Republica es \$ 2882,20 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

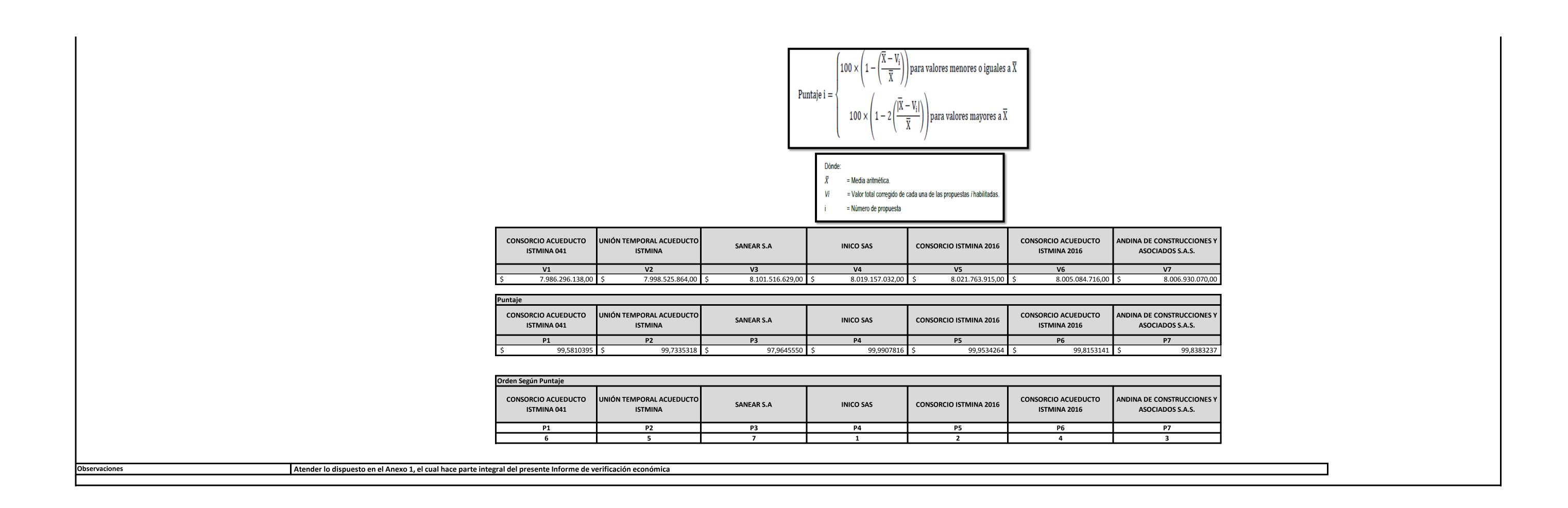


Dónde

- Y = Media aritmética
- x; = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

| n | 7 |
|---|---|

| | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 | UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ISTMINA | SANEAR S.A | INICO SAS | CONSORCIO ISTMINA 2016 | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 | ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. | | |
|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|--|--|--|
| | X1 | X2 | Х3 | X4 | X5 | Х6 | Х7 | | |
| | \$ 7.986.296.138,00 | \$ 7.998.525.864,00 | \$ 8.101.516.629,00 | \$ 8.019.157.032,00 | \$ 8.021.763.915,00 | \$ 8.005.084.716,00 | \$ 8.006.930.070,00 | | |
| x _i n | 1140899448 | 1142646552 | 1157359518 | 1145593862 | 1145966274 | 1143583531 | 1143847153 | | |











ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-041-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II"

PROPONENTE No. 1 – CONSORCIO ACUEDUCTO ITSMINA 041.

<u>Obra civil:</u> Una vez verificados los valores presentados para Obra Civil, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de los costos de administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo de obra civil. Valores que quedan así:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| A | \$ 842.903.225,54 | \$ 842.903.226,00 |
| 1 | \$ 443.633,28 | \$ 443.633,00 |
| U | \$ 221.373.005,02 | \$ 221.373.005,00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%) | \$ 35.419.680,80 | \$ 35.419.681,00 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL | \$ 5.536.472.310,64 | \$ 5.536.472.311,00 |

En consecuencia, el valor total para la Obra Civil corresponde a \$5.536.472.311,00 y no a \$5.536.472.310,64.

Suministros: una vez verificados los valores presentado para suministro, se tiene que el valor es \$ 2.449.823.827.00

Total Oferta: Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la propuesta económica pasó de \$ 7.986.296.137.64 a \$ 7.986.296.138,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4 - INICO SAS.

<u>Obra civil:</u> Una vez verificados los valores presentados para la Obra Civil, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor total de varios de los ítems relacionados en el presupuesto, al igual que los costos de administración, utilidad, IVA sobre la utilidad y total costo directo de obra civil. Valores que una vez ajustados, quedan de la siguiente manera:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL | \$4.454.555.599.24 | \$ 4.454.555.607,00 |
| A | \$ 846.365.563.86 | \$ 846.365.565,00 |
| I | \$0 | \$0 |
| U | \$ 222.727.779.96 | \$ 222.727.780,00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%) | \$ 35.636.444.79 | \$ 35.636.445,00 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL | \$ 5.559.285.387.85 | \$ 5.559.285.397,00 |

En consecuencia, el valor total para la Obra Civil corresponde a \$5.559.285.397.00 y no a \$5.559.285.387.85.

<u>Suministros:</u> Una vez verificados los valores presentados para Suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor total de varios de los ítems relacionados en el presupuesto, al igual que los costos de administración y total costo directo de los suministros. Valores que una vez ajustados, guedan de la siguiente manera:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS | \$ 2.236.246.191.94 | \$ 2.236.246.941,00 |
| ADMINISTRACION | \$ 223.624.619.19 | \$ 223.624.694,00 |
| PRESUPUESTO SUMINISTRO | \$ 2.459.870.811.13 | \$ 2.459.871.635,00 |









En consecuencia, el valor total para los Suministros corresponde a \$ 2.459.871.635,00 y no a \$ 2.459.870.811,13.

<u>Total Oferta</u>: Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la propuesta económica pasó de \$ 8.019.156.198,98 a \$ 8.019.157.032,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO ISTMINA 2016

<u>Obra civil:</u> Una vez verificados los valores presentados para la Obra Civil, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de los costos de administración, y total costo de obra civil. Valores que una vez ajustados, quedan de la siguiente manera:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|---------------------------------|--------------------|---------------------|
| ADMINISTRACION 18.50% | \$ 824.356.652.0 | \$ 824.361.048.00 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL | \$ 5.561.090.671.0 | \$ 5.561.095.067.00 |

En consecuencia, el valor total para la Obra Civil corresponde a \$5.561.095.067.00 y no a \$5.561.090.671.00.

Suministros: una vez verificados los valores presentado para el suministro, se tiene que el valor es \$ 2.460.668.848.00

<u>Total Oferta</u>: Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la propuesta económica pasó de \$ 8.021.759.519.0 a \$ 8.021.763.915.00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016.

<u>Obra civil:</u> Una vez verificados los valores presentados para la Obra Civil, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en los costos de AIU, IVA sobre la utilidad y total costo directo de obra civil. Valores que una vez ajustados, quedan de la siguiente manera:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| AIU (23.99%) | \$ 1.096.006.416.46 | \$ 1.096.006.416.00 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%) | \$ 36.548.775.87 | \$ 36.548.776,00 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL | \$ 5.701.152.176.33 | \$ 5.701.152.176,00 |

En consecuencia, el valor total para la Obra Civil corresponde a \$5.701.152.176.00 y no a \$5.701.152.176.33.

<u>Suministros:</u> Una vez verificados los valores presentados para los suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de los costos de administración. Valor que una vez ajustado, queda de la siguiente manera:

| | VALOR PRESENTADO | VALOR REDONDEADO |
|----------------|-------------------|-------------------|
| ADMINISTRACION | \$ 209.448.412.70 | \$ 209.448.413.00 |

Lo anterior no modifica el valor total del costo directo de los Suministros el cual corresponde a \$ 2.303.932.540.00

<u>Total Oferta</u>: Con las correcciones realizadas el valor total de la propuesta económica no se modifica, manteniéndose en un valor total de \$ 8.005.084.716.00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.









La verificación a cada una de las propuestas, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, donde se establece:

"(...) En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. (...)"